DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, con el CONSORCIO INGELCO S.R.L. – COTEPA S.R.L. – SAGUAN S.A., domiciliado en la calle San Francisco N° 805 c/ Patria, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad Civil N° 402.742, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 5691/2014, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013 para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional, - Ampliación de la Subestación General Díaz, Lote 7, ID 251396, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 5691/2014, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 14 de julio de 2014, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013 para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional, - Ampliación de la Subestación General Díaz, Lote 7.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del Convenio Modificatorio Nº 1, para el Lote 7 es de ₲ 598.035.379 (guaraníes quinientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve), IVA incluido, conforme planilla de precios que se adjunta.

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

ING. PABLO GUIMARÃES
Jefe GT/OC

Ing. Ubaldo Fernan...
Gerente Técnico

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 50031.521 – 24 – 20 – 004 – 2019/23898 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 276.2/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será dentro del plazo establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....16 DIC 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
CONSORCIO INGELCO S.R.L. – COTEPA S.R.L. – SAGUAN S.A.
RUC N° 80084711-3

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

ING. PABLO GUIMARÃES
Jefe GT/OC

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5898

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 5691/2014 – (LOTE 7), SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGELCO S.R.L. – COTEPA S.R.L. – SAGUAN S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 914/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DE SUBESTACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

Asunción, 12 de diciembre de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/54/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 5691/2014 suscrito con el Consorcio Ingelco S.R.L. – Cotepa S.R.L. – Saguan S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013, con ID N° 251396, para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Lote 7: Ampliación de la Subestación General Díaz, incluye la provisión y el montaje de una tercera posición completa de Transformador de Potencia Trifásico 66/23 kV – 30 MVA; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 34/2019, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 29 de octubre de 2019, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la Unidad Administradora informa que el contrato se encuentra vigente y que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y legales establecidos en las normativas vigentes;

Que el costo adicional será cubierto con fondos provenientes de los Bonos Soberanos del rubro 50031.521 – 24 – 20 –004 – 2019/23898 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 276.2/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019;

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 5691/2014 – (LOTE 7), SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGELCO S.R.L. – COTEPA S.R.L. – SAGUAN S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 914/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DE SUBESTACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Nº 5691/2014, suscrito con el Consorcio Ingelco S.R.L. – Cotepa S.R.L. – Saguan S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 914/2013, para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Lote 7: Ampliación de la Subestación General Díaz, incluye la provisión y el montaje de una tercera posición completa de Transformador de Potencia Trifásico 66/23 kV – 30 MVA, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 598.035.379 (guaraníes quinientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Convenio Modificatorio N° 1

LPI N° 914/13 - Contrato N° 5691/14: Ampliación Subestación Gral. Díaz

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Total
1	Instalación de faena (Reinstalación)	Gl	1	220.000.000	220.000.000
2	Fundación de banco de capacitores	Gl	1	21.812.478	21.812.478
3	Cerco perimetral para banco de capacitores	Gl	1	23.560.000	23.560.000
4	Suministro de cables XLPE 50 mm2	m	180	270.000	48.600.000
5	Suministro de mufa terminales tipo intemperie para cable XLPE de 50 mm2	un	3	700.000	2.100.000
6	Suministro de mufa terminales tipo interior para cable XLPE de 50 mm2	un	3	700.000	2.100.000
7	Montaje de Mufas	un	6	380.000	2.280.000
8	Tendido de cable XLPE de 50 mm2	m	180	28.500	5.130.000
9	Readecuación de obras civiles del nuevo trafo de potencia	gl	1	211.896.151	211.896.151
10	Adecuaciones en paneles .TDCC y TDCA	Gl	1	25.000.000	25.000.000
11	Ingenieria de Detalles	gl	0,15	237.045.000	35.556.750
	Total (G.) - Iva Incluido				**598.035.379**
	Monto total del Contrato (G.) - Iva Incluido				**7.479.641.155**
	Porcentaje de Ampliación				**8,00%**

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

Ing. Fernando Pekholtz
Representante Legal

VERIFICACION TECNICA

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

ING. PABLO GUIMARÃES
Jefe GT/OC

ES COPIA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General